

## CARTILLA DE ORIENTACIÓN AL POSTULANTE

### **CONVOCATORIA N° 002 - 2008-CNM - REGIÓN COSTA CENTRAL**

CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE VOCALES SUPERIORES, JUECES ESPECIALIZADOS Y MIXTOS, JUECES DE PAZ LETRADOS, FISCALES ADJUNTOS SUPREMOS, FISCALES SUPERIORES, FISCALES PROVINCIALES Y FISCALES ADJUNTOS PROVINCIALES  
CALLAO, CAÑETE, HUAURA, ICA, LIMA Y LIMA NORTE

#### **FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA N° 002-2007-CNM**

Publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 15 de junio del 2008.

#### **REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE JUECES Y FISCALES**

Aprobado mediante Resolución N° 138-2008, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 05 de junio de 2008.

#### **BALOTARIO VIGENTE PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA**

Aprobado mediante Resolución N° 990-2005-CNM, publicado el 5 de junio del 2005 en Separata Especial de Normas Legales del Diario Oficial "El Peruano" y Resolución N° 1086-2005-CNM que incluye temas de Derecho Notarial y Derecho Registral.

#### **PLAZAS CONVOCADAS**

Poder Judicial : 80 plazas  
Ministerio Público : 285 plazas  
**Total : 365 plazas**

#### **REQUISITOS ESPECIALES**

##### VOCAL SUPERIOR, FISCAL ADJUNTO SUPREMO Y FISCAL SUPERIOR:

1. Ser peruano de nacimiento;
2. Ser ciudadano en ejercicio;
3. Gozar de conducta intachable;
4. Ser mayor de treinta y dos años;
5. Haber sido Juez Especializado o Mixto, Fiscal Superior Adjunto o Fiscal Provincial durante cinco años o haber ejercido la abogacía o desempeñado cátedra universitaria en disciplina jurídica por un período no menor de siete años;
6. No estar incurso en ninguna incompatibilidad establecida por Ley.

##### JUEZ ESPECIALIZADO Y MIXTO, FISCAL ADJUNTO SUPERIOR Y FISCAL PROVINCIAL:

1. Ser peruano de nacimiento;
2. Ser ciudadano en ejercicio;
3. Gozar de conducta intachable;
4. Ser mayor de veintiocho años;
5. Haberse desempeñado como Juez de Paz Letrado durante más de dos años o como Secretario o Relator de Sala o Fiscal Provincial Adjunto por más de tres años o haber ejercido la abogacía o desempeñado docencia universitaria en materia jurídica por más de cinco años;
6. No estar incurso en ninguna incompatibilidad establecida por Ley.

##### JUEZ DE PAZ LETRADO:

1. Ser peruano de nacimiento;
2. Ser ciudadano en ejercicio;
3. Gozar de conducta intachable;
4. Ser mayor de veinticinco años;
5. Haberse desempeñado como Secretario o Relator de Sala por más de dos años o como Secretario de Juzgado por más de cuatro años o haber ejercido la abogacía o desempeñado docencia universitaria en materia jurídica por más de cuatro años;
6. No estar incurso en ninguna incompatibilidad establecida por Ley.

##### FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL:

1. Ser peruano de nacimiento;
2. Ser ciudadano en ejercicio;
3. Gozar de conducta intachable;
4. Ser mayor de veintitrés años;
5. Servicio ininterrumpido por más de dos años como Secretario de Juzgado o haber ejercido la abogacía o desempeñado docencia universitaria por igual término;
6. No estar incurso en ninguna incompatibilidad establecida por Ley.

#### **ETAPAS DEL CONCURSO:**

- Examen escrito,
- Calificación del currículum vitae documentado y,
- Entrevista personal.

#### **PUNTAJES APROBATORIOS:**

- Examen escrito : 60 puntos
- Calificación Curricular:
  1. Vocal y Fiscal Adjunto Supremo y Fiscal Superior : 60 puntos
  2. Juez Especializado o Mixto, Fiscal Adjunto Superior y Fiscal Provincial : 57 puntos
  3. Juez de Paz Letrado y Fiscal Adjunto Provincial : 55 puntos

## TABLA DE PESOS:

Para Vocal y Fiscal Superior, Juez Especializado o Mixto, Fiscal Adjunto Superior y Fiscal Provincial:

- Examen escrito – Peso 3
- Calificación curricular – Peso 3
- Entrevista personal – Peso 2

Para Juez de Paz Letrado y Fiscal Adjunto Provincial:

- Examen escrito – Peso 4
- Calificación curricular – Peso 2
- Entrevista personal – Peso 2

## INSTRUCCIONES GENERALES

### 1. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

El postulante debe inscribirse al concurso llenando la ficha de inscripción en la página web del Consejo ([www.cnm.gob.pe](http://www.cnm.gob.pe)), previo pago del derecho de Inscripción correspondiente en el Banco de la Nación.

Los requisitos establecidos en las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y Ministerio Público para ser nombrado magistrado, así como los previstos en el artículo 7º del Reglamento de Concursos, deben estar efectivamente cumplidos al término del periodo de inscripciones.

El Pleno del Consejo aprueba la nómina de postulantes aptos y dispone su publicación detallada en la página web del CNM.

### 2. EXAMEN ESCRITO

El Consejo determinará la fecha, lugar y otros detalles de la realización del examen escrito, el mismo que será comunicado oportunamente en la página web del CNM.

### 3. POSTULANTES QUE APRUEBEN EL EXAMEN ESCRITO

- a. Efectuar el pago de S/. 50.00 nuevos soles por derecho de carpeta de postulación, código de Tributo 09156 en el Banco de la Nación.
- b. Recoger la carpeta de postulación y presentarla en el plazo de diez (10) días hábiles improrrogables contados desde el día siguiente de la publicación de los resultados del examen escrito en la página web del CNM.
- c. Insertar el **Formato A** (Hoja para adherir el recibo de pago por derecho de inscripción) en la carpeta de postulación y Pegar el **Formato B** (Hoja de cargo de entrega de documentos en la parte externa del sobre cerrado). Ambos formatos corren anexos a la Ficha de Inscripción.
- d. El postulante o un tercero sin carta poder que lo acredite debe presentar la carpeta de postulación en sobre cerrado. Además podrá remitirlo por correo o servicio currier.

#### **Art. 8º del Reglamento de Concursos**

*"El postulante que no presente su carpeta de postulación con la documentación requerida en el plazo establecido, será **EXCLUIDO** del concurso. No se admite subsanación de documento alguno, tampoco la presentación posterior de documentos que sustenten su currículum vitae".*

**SEDE DEL CNM:** Av. Paseo de la República N° 3285 - San Isidro – Lima.

**HORARIO DE ATENCIÓN:** De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:45 p.m.

## PROCEDIMIENTO PARA ORDENAR LOS DOCUMENTOS EN LA CARPETA DE POSTULACIÓN

Llenar los datos que se indiquen en la tapa de la carpeta de postulación, con letra imprenta.

Toda la documentación deberá ir correctamente clasificada de acuerdo a lo indicado en los separadores.

### I. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A APTITUD

**Requisitos Generales:** Ordenarse de la siguiente manera:

- a) Ficha de inscripción impresa.
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- c) Acta o partida de nacimiento expedida por el RENIEC o Registro Civil.
- d) Copia legalizada notarialmente del título de abogado. El título obtenido en el extranjero debe estar reconocido, revalidado o convalidado ante la Asamblea Nacional de Rectores.
- e) Constancia original expedida por el Colegio de Abogados en el que se encuentre inscrito, que acredite su fecha de incorporación y que se encuentra habilitado para ejercer la profesión.
- f) Certificado Original expedido por un centro oficial de salud de no adolecer de incapacidad física permanente que le impida ejercer la función, el mismo que debe estar acreditado por un profesional competente.
- g) Declaración Jurada de no haber sido condenado ni de haber sido declarada su culpabilidad con reserva de fallo condenatorio por delito doloso. En caso de encontrarse procesado debe indicar los datos del Expediente.
- h) Declaración Jurada de no haber sido sancionado con suspensión por falta grave, separación o expulsión por el Colegio de Abogados.
- i) Declaración Jurada de no encontrarse en estado de insolvencia o en quiebra.
- j) Declaración Jurada de no haber sido separado ni destituido en cargo judicial o fiscal.
- k) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública y de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.
- l) Declaración Jurada de no tener impedimento para postular, ni incompatibilidad por razón de parentesco por consanguinidad, afinidad u otras de acuerdo a ley, al momento de su inscripción.
- m) Declaración Jurada de no encontrarse postulando simultáneamente en otro concurso convocado por el Consejo o en otra plaza del mismo concurso.

**Requisitos especiales por condición del postulante:**

**a) Magistrados:**

- Copia simple del título de nombramiento.
- Constancia original de tiempo de servicios, precisando los cargos desempeñados así como fecha de inicio y finalización en cada cargo.
- Copia simple de la certificación expedida por la Academia de la Magistratura de haber aprobado los estudios de capacitación para el ascenso, de corresponder el caso.

**b) Docentes Universitarios:**

- Constancia original de tiempo de servicios expedida por el funcionario respectivo de la Universidad, con la que se acredite que imparte cátedra en materia jurídica.

**c) Secretarios o Relatores:**

- Copia simple de la resolución de nombramiento.
- Constancia original de tiempo de servicios, precisando los cargos desempeñados así como fecha de inicio y finalización en cada cargo.

El certificado de salud física, las constancias expedidas por el Colegio de Abogados, así como las de tiempo de servicios, deberán tener una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de la publicación de la convocatoria a concurso, salvo que el documento indique expresamente el período de vigencia.

**Documentos Adicionales**

- a) Currículum vitae en formato aprobado por el Consejo, con la documentación que lo sustente. Dicho formato deberá ser enviado además a través de internet.  
La documentación debe presentarse en copia simple, salvo especificación en contrario; ésta constituye la carpeta personal del postulante y de ser nombrado se remite a la Oficina de Registro de Jueces y Fiscales del Consejo.
- b) Comprobante de pago por derecho de inscripción, el que deberá anexarse a la ficha respectiva.

 Postulante con Discapacidad.- Deberá presentar el certificado de discapacidad o la Resolución expedida por CONADIS.

**II. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CALIFICACIÓN CURRICULAR**

El postulante debe tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 37° del Reglamento de Concursos, respecto a:

- A. GRADOS Y TÍTULOS ACADÉMICOS**
- B. ESTUDIOS Y MÉRITOS ACADÉMICOS**
- C. CAPACITACIÓN**
- D. PUBLICACIONES**
- E. IDIOMA**
- F. INFORMÁTICA**
- G. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

1. Tiempo de servicios como Magistrado, Abogado, Docente universitario en materia jurídica, Secretario o Relator: Deberá adjuntar la constancia en original del tiempo de servicios o la constancia de incorporación al Colegio de Abogados, según corresponda.
2. Desempeño Profesional: El postulante puede presentar hasta seis (06) documentos debidamente identificados numéricamente en doble juego: sentencias, dictámenes, proyectos de dictámenes, laudos arbitrales, demandas o similares y trabajos de investigación jurídica, los que deben ser copia de los documentos que obren en el expediente respectivo, con una antigüedad no mayor de cinco (05) años. El juego de copias adicional deberá ser adjuntado en un sobre aparte.  
Serán rechazados los anexos que acompañen los documentos a calificarse en este rubro.
  - Ejercicio profesional en instituciones públicas o privadas.- Se acredita con la presentación de la constancia expedida por el representante legal de la institución o jefe del área de recursos humanos o constancia expedida por el representante legal de la institución y las copias legalizadas de las boletas de pago o la declaración jurada anual presentada ante la SUNAT.
3. Otras Actividades: Arbitro, Conciliador y Acuerdos de Negociación.
4. Méritos Especiales: Se acreditan con la resolución emitida por autoridad competente.

**Toda la documentación deberá ser expedida hasta el 18 de julio del 2008.**

**Foliación**: Cada hoja de la carpeta de postulación debe estar correctamente foliada y rubricada con lapicero, en orden ascendente, en el extremo superior derecho, excepto los separadores.

**IMPORTANTE**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo IX del Título Preliminar del Reglamento de Concursos, el postulante que altere su identidad personal, presenten documentos o declaraciones total o parcialmente falsas u observe un comportamiento deshonesto o inadecuado durante el concurso, **será excluido** del mismo, igualmente estará sujeto a las sanciones a que se contrae el artículo X, de corresponder el caso.